



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 0111
EN CONCÓN, 17 ENE 2025

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°41: *"Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"*
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 001, de fecha 08 de enero del 2025, que consignan Cuenta Presupuestaria, por un monto total de \$ 9.000.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-04-003-000, y modalidad de compra licitación pública.
- g) Decreto Alcaldicio N°4.178, de fecha 09 diciembre 2024, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "Suministro de Oxígeno Medicinal y Otros"
- h) Ficha Licitación Propuesta Publica "Suministro de Oxígeno Medicinal y Otros", ID 2598-65-LE24.
- i) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-65-LE24, de fecha 30 de diciembre del 2024.
- j) Oferta técnica del oferente, 1 aceptada.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- m) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- n) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
- o) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- p) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°62, de fecha 30 de diciembre del 2024, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-65-LE24.

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública **2598-65-LE24**, denominada **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y OTROS"**, a los proveedores señores:
 - **CRIOGAS CHILE SPA RUT: 76.233.574-3**, el ítem 1, de la Propuesta Pública "Suministro de Oxígeno Medicinal y Otros", por un periodo de 12 meses y un valor total de **\$ 8.496.600.-** (ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos pesos, impuesto incluido). A un valor UNITARIO NETO POR RECARGAS de cilindros de: Cilindro de 6Mt3 a **\$ 18.000**; Cilindro de 10 Mt3 a **\$ 31.000**; Cilindro de 0,7Mt3 a **\$ 7.000** y Cilindro de Aire Medicinal de 10 Mt3 a **\$ 30.000.-** Valor NETO MENSUAL por arriendo de 30 cilindros de **\$ 90.000.-** (valor unitario cilindro \$ 3.000) y valor NETO MENSUAL por arriendo de 3 equipos de oxigenoterapia de **\$45.000.-** (valor unitario equipo \$ 15.000)
2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Publico.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.

4. **ADJUDICADO**, deberá entregar un Documento dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 7% del valor total adjudicado. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de “Suministro de oxígeno medicinal y otros”,** debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente. Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.
- La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.
- El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas.
5. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
6. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		17 ENE 2025

